



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 879/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Prorrógase designación del Director del Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales.
Del: 19/08/2016; Boletín Oficial 22/08/2016.

VISTO el expediente N° 1-2095-S01:0000500/2010 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y los Decretos N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, N° [1400](#) del 16 de septiembre de 2013 y N° [227](#) del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del Decreto N° [1400](#) de fecha 16 de septiembre de 2013 se designó transitoriamente a partir del 1° de mayo de 2009 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del mencionado acto administrativo, como Director del CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES (CNIN), dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” -ANLIS-, organismo descentralizado que funciona bajo la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, al Doctor D. Carlos Alberto UBEIRA (D.N.I. N° 8.283.584), Categoría Principal, Función Directiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009.

Que dicha designación transitoria preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos previstos respectivamente, en el artículo 37 y en los Títulos II, Capítulo II, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del Decreto N° [1400/13](#).

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES (CNIN), dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), resulta oportuno y conveniente disponer la prórroga de la designación transitoria del funcionario mencionado, y en las mismas condiciones establecidas en el citado Decreto de designación.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al presupuesto del Organismo proponente.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del Organismo propiciante y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° [227/16](#).

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 11 de junio de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria del Doctor D. Carlos Alberto UBEIRA (D.N.I. N° 8.283.584), dispuesta por el Decreto N° [1400/13](#), en el cargo de Director del CENTRO NACIONAL de INVESTIGACIONES NUTRICIONALES (CNIN), dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” -ANLIS- organismo descentralizado de la SECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Principal, autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos previstos respectivamente, en el artículo 37 y los Títulos II, Capítulo II y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) dependiente de la SECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

